

CONTRATO DE ADHESIÓN DE LÍNEA DE CRÉDITO SIMPLE PARA EL PRODUCTO DENOMINADO "CRÉDITO ADICIONAL PLUS COMPARTAMOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "COMPARTAMOS" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE EN EL FORMATO DENOMINADO SOLICITUD DE CRÉDITO ADICIONAL PLUS COMPARTAMOS QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, A QUIEN AHORA Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CLIENTE", A QUIEN EN CONJUNTO CON COMPARTAMOS SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", QUIENES DE CONFORMIDAD HAN MANIFESTADO SU PLENA VOLUNTAD EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara el Cliente por su propio derecho, que:

- a) Es una persona física de nacionalidad mexicana, con pleno ejercicio y goce de sus facultades para la celebración de este Contrato.
- b) Sus datos generales son los que han quedado asentados en el formato Solicitud de Crédito Adicional Plus Compartamos (la "Solicitud de Crédito"), misma que será firmado autógrafamente sin importar si sus datos se recaban por medios físicos o digitales, en donde se precisa su deseo de obtener La Línea de Crédito objeto de este Contrato, en los términos y condiciones aquí estipuladas.
- c) Previamente a la celebración del presente Contrato, Compartamos le dio a conocer el contenido del presente instrumento, los cargos, las comisiones o gastos que se generen en relación al mismo, así como el Costo Anual Total ("CAT") de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito objeto del presente Contrato.
- d) Con la firma de este Contrato se obliga a mantener una actividad económica productiva, lícita y rentable, que provea su subsistencia personal y familiar, así como su capacidad de pago y elegibilidad crediticia.
- e) A la fecha tiene celebrado con Compartamos un contrato de crédito simple de cualquiera de los siguientes productos: Crédito Mujer, Crédito Comerciante, o Crédito Individual.
- f) Declara bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por él es verídica y carece de toda falsedad.
- g) El destino de la Línea de Crédito objeto del presente Contrato será para fines lícitos, manifestando que entiende plenamente las disposiciones relativas a operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita y sus consecuencias.
- h) Actúa en nombre y por cuenta propia manifestando que tiene conocimiento que actuar en nombre y por cuenta de un tercero o proporcionar datos y documentación falsa constituye un delito.
- i) Conoce y acepta que Compartamos puede rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que el solicitante y/o Cliente se encuentre en la lista de personas bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "Specially Designated Nationals List (SDN)" de la "Office of Foreign Assets Control (OFAC)".
- j) Conoce y acepta que Compartamos podrá bloquear en cualquier momento los Recursos del Cliente cuando así lo solicite la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por encontrarse este último en la Lista de Personas Bloqueadas.
- k) Tiene conocimiento y otorga su consentimiento a Compartamos para que actúe como responsable de sus datos personales generales y de sus datos personales patrimoniales/financieros que, de acuerdo a lo estipulado en el Aviso de Privacidad Integral para Clientes publicado en <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad, le han sido solicitados o le sean solicitados en el futuro por Compartamos. De igual manera manifiesta que conoce las finalidades para las que Compartamos recaba sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros.
- l) Tiene conocimiento de que, en caso que sea su voluntad revocar el consentimiento que ha otorgado a Compartamos para el tratamiento de sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros, así como ejercer los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares le otorga, deberá llenar debidamente el formulario que Compartamos pone a su disposición en las siguientes modalidades: a) a través de la página de internet <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad; b) En la Oficina de Servicios y/o Sucursales de Compartamos más cercana a su domicilio; o c) Por medio de un escrito dirigido a la Gerencia de Seguridad Normativa a la siguiente dirección: Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México, para aclarar dudas sobre el procedimiento y requisitos para el ejercicio de los derechos y para la revocación de su consentimiento al tratamiento de sus Datos Personales, el Cliente podrá llamar al siguiente número telefónico (55) 5276-7250, extensión 7658; ingresar al sitio de Internet <http://www.compartamos.com.mx> sección Avisos de Privacidad, o bien, puede ponerse en contacto con el área de Seguridad Normativa de Compartamos, quien dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información. Los datos de contacto de Compartamos para tales efectos son los siguientes:
Dirigido a: Oficial de Privacidad de la Información
Domicilio: Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
Número telefónico: (55) 5276-7250, extensión 7658.
Correo electrónico: oficialdeprivacidad@gentera.com.mx
- m) Conoce que la presente Línea de Crédito podrá ser fondeado con recursos provenientes de Compartamos, y/o de cualquier Institución Financiera del país o del extranjero, Banca de Desarrollo, Banca Comercial o cualquier otra fuente de fondeo. En el supuesto que la presente Línea de Crédito sea fondeada con Nacional Financiera, el Cliente declara conocer que el mismo se otorga con el apoyo de Nacional Financiera, exclusivamente para los fines de desarrollo nacional.
- n) Conoce que podrá contratar productos de seguros con Instituciones autorizadas a través y/o mediante la intervención de Compartamos.
- o) Manifiesta que Compartamos ha hecho de su conocimiento que sus datos personales generales y personales patrimoniales/financieros serán manejados de forma confidencial, y serán protegidos a través de medidas de seguridad tecnológicas, físicas y administrativas.

II. Declara Compartamos por conducto de su representante, que:

- a) Es una sociedad anónima debidamente constituida de acuerdo a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y cuenta con las autorizaciones necesarias para operar y organizarse como Institución de Banca Múltiple, por lo que cuenta con las facultades para la celebración y cumplimiento de este Contrato.

ORIGINAL

- b) Compartamos entregará una copia del presente Contrato, sus Anexos y documento de preceptos legales referidos en el presente Contrato, por el medio que el Cliente haya indicado previamente en la Solicitud de Crédito.
- c) Considerando las declaraciones del Cliente, está dispuesto a otorgarle la Línea de Crédito, objeto del presente contrato.
- d) Podrá intervenir en la contratación de seguros que realice el Cliente con Instituciones autorizadas.
- e) Podrá rechazar la realización de cualquier operación y/o servicio bancario al amparo del presente Contrato en los casos en que el Solicitante y/o Cliente se encuentre en la Lista de Personas Bloqueadas emitida por la Unidad de Inteligencia Financiera, o bien, en la lista "Specially Designated Nationals List (SDN)" de la "Office of Foreign Assets Control (OFAC)".
- f) Su página de Internet es: <http://www.compartamos.com.mx>
- g) El lugar donde el Cliente podrá consultar las cuentas activas de Compartamos en redes sociales de internet es www.compartamos.com.mx

Expuestas las anteriores declaraciones, las Partes que suscriben el presente Contrato manifiestan su voluntad de otorgar y sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS
CAPÍTULO PRIMERO
"DEL CONTRATO Y DE LA LÍNEA DE CRÉDITO"

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. Compartamos otorga una Línea de Crédito simple (la "Línea de Crédito") en favor del Cliente por la cantidad señalada como Monto de la Línea de Crédito en la Carátula que forma parte integrante del presente Contrato (la "Carátula"). El Cliente está de acuerdo con el monto señalado y se obliga a cumplir en la forma, términos y condiciones convenidas en este Contrato, obligándose a restituir a Compartamos el importe de la Línea de Crédito más los impuestos, intereses y gastos que se estipulen o generen hasta el día de la liquidación total de la Línea de Crédito.

El Cliente previa autorización de Compartamos podrá realizar disposiciones posteriores en la medida en que las exigibilidades sean cubiertas puntualmente a Compartamos ("Redisposición"), de conformidad con lo manifestado en la Cláusula Sexta.

SEGUNDA. - DESTINO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO. El Cliente podrá destinar el importe de la Línea de Crédito para aquella actividad económica nueva o existente, o bien para cualquier imprevisto, lo cual queda establecido en la Solicitud de Crédito que forma parte integrante de este Contrato.

TERCERA. - DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato tendrá una duración indefinida y producirá todos sus efectos legales hasta la liquidación total de las cantidades derivadas del otorgamiento de la Línea de Crédito pactadas en el presente Contrato, mismo que se mantendrá vigente hasta que cualquiera de las Partes lo de por terminado o en caso de que el Cliente incurra en cualquiera de las causas de terminación anticipada establecidas en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato.

En caso de darse por terminado el presente Contrato y siempre y cuando el Cliente haya cumplido con sus obligaciones de pago podrá solicitar como comprobante de terminación del Contrato, su estado de cuenta y el pagaré individual debidamente cancelado, para lo cual ambos documentos serán prueba suficiente de que se da por terminada la relación contractual y de la inexistencia de adeudos derivados de dicha relación. Lo mismo aplicará para los supuestos de terminación anticipada establecidos en la Cláusula Décima Tercera y lo señalado en la Cláusula Quinta respecto a la cancelación de Contrato por parte del Cliente.

En caso de que el Cliente realice una Redisposición el Plazo para realizar el pago del saldo insoluto más el monto de la Redisposición será el señalado en la nueva Tabla de Amortización que se genere por la Redisposición.

CUARTA. - MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO. El monto de la Línea de Crédito es el que se indica en la Carátula que forma parte integrante de este Contrato, sin embargo, durante la vigencia del mismo, Compartamos podrá realizar y/o autorizar previo análisis del comportamiento y capacidad de pago del Cliente el incremento o disminución del monto de la Línea de Crédito.

Para el caso de incremento de la Línea de crédito, el Cliente podrá autorizar a Compartamos por los siguientes medios:

1. A través de Canales Digitales: El aviso se hará al Cliente a través de un "PopUp" o mensaje emergente que se le presente al momento de solicitar la Redisposición; dicho mensaje deberá ser aceptado de conformidad por parte del Cliente para poder aumentar o disminuir el monto y continuar con la operación de desembolso.
2. A través de Centro de Atención Telefónica: Cuando el Cliente llame al Centro de Atención Telefónica de Compartamos a efecto de solicitar el desembolso de su Redisposición, el operador telefónico, le hará saber que tiene la posibilidad de aumentar su Línea de Crédito, así como los detalles de dicha modificación, se resguardará como evidencia la grabación del consentimiento del Cliente.
3. Por cualquier otro medio físico, electrónico y/o digital que Compartamos ponga a disposición del Cliente en la fecha de celebración de este Contrato o en el futuro.

ORIGINAL

Adicional a los puntos antes enlistados, la Redisposición que el Cliente realice a partir de que Compartamos haga de su conocimiento el incremento o disminución de la Línea de Crédito, se entenderá para todos los efectos legales como aceptación expresa del aumento o disminución del monto de su Línea de Crédito.

En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas, éste podrá solicitar la terminación del Contrato en el mismo momento en que se le notifique la modificación que corresponda, o bien en plazo de 30 días naturales posteriores al momento en que se le notifique la modificación sin responsabilidad alguna a su cargo, salvo lo previsto en el presente Contrato, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminado el Contrato, en términos de lo previsto en el mismo.

QUINTA. - DISPOSICIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO. El Cliente podrá disponer de la Línea de Crédito de forma total o parcial, Compartamos pondrá la Línea de Crédito a disposición del Cliente mediante la entrega de una orden de pago, depósito bancario en alguna cuenta a nombre del Cliente o por cualquier otro medio considerado en favor del Cliente.

Compartamos y el Cliente convienen expresamente en que los movimientos de depósitos y/o transferencias recibidas en la cuenta de depósito que señale el Cliente para tal efecto, o bien, las cantidades que se otorguen mediante orden de pago, así como los movimientos reflejados en los estados de cuenta de la Línea de Crédito y/o en los documentos que Compartamos emita con motivo de los desembolsos conforme a lo previsto en el presente Contrato, harán prueba plena de la disposición de la Línea de Crédito.

El Cliente podrá cancelar el presente Contrato sin responsabilidad alguna y sin cobro de comisiones en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del mismo; lo anterior conforme lo dispuesto en el artículo 11 Bis 1 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros. Transcurrido el término indicado en el presente párrafo el Cliente deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se estipulan en este Contrato, incluyendo el pago íntegro de la Línea de Crédito que se le otorga y los accesorios que se pudieran generar.

Cuando el Cliente requiera cancelar la Línea de Crédito, conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá presentar por escrito la Solicitud de Cancelación ante la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda; la cancelación de la Línea de Crédito estará sujeta y surtirá los mismos efectos según lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente Contrato. Asimismo, el Cliente podrá solicitar la cancelación de la Línea de Crédito por conducto de otra institución financiera para lo cual deberá de estar a lo establecido en el artículo 23 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Transparencia Aplicables a las Instituciones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades Reguladas.

SEXTA. - REDISPOSICIÓN. El Cliente podrá Redisponer cuando tenga saldo disponible de la Línea de Crédito siempre y cuando: i) Cuente con las exigibilidades pagadas que Compartamos requiera, ii) Este al corriente en sus pagos y los haya cubierto puntualmente, y iii) Realice la dispersión por el monto mínimo requerido, lo anterior de conformidad con el Anexo de requisitos de Redisposición, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

El Cliente podrá efectuar las Redisposiciones de la Línea de Crédito en cualquier Sucursal mediante: i) instrucción por escrito con su firma autógrafa, ii) a través de la Banca Electrónica, iii) vía telefónica llamando al Centro de Atención de Compartamos, o bien mediante algún otro medio electrónico que Compartamos ponga a su disposición.

El Cliente por este medio manifiesta tener pleno conocimiento de que, para efectos del otorgamiento de las Redisposiciones solicitadas con cargo a la Línea de Crédito objeto del presente Contrato, las únicas modalidades de disposición serán a través de una orden de pago, depósito bancario en alguna cuenta a nombre del Cliente o por cualquier otro medio considerado en favor del Cliente.

Compartamos y el Cliente convienen expresamente en que los asientos contables derivados de los movimientos efectuados en la Cuenta, en los Estados de Cuenta o en los documentos que Compartamos produzca con motivo de los desembolsos que el Cliente instruya, harán prueba plena de la disposición de la Línea de Crédito otorgada.

CAPÍTULO SEGUNDO **"DE LOS PAGOS, INTERESES, COMISIONES Y ESTADOS DE CUENTA"**

SÉPTIMA. - DEL PAGO, TASAS DE INTERÉS, PLAZO Y COMISIONES. El Cliente se obliga a pagar a Compartamos:

- a) El Monto de la Línea de Crédito conforme a la Cláusula Cuarta de este Contrato, así como en su caso el Monto de las disposiciones y/o Redisposiciones conforme a las Cláusulas Quinta y Sexta de este contrato, mediante las amortizaciones que correspondan al Plazo de la disposición o Redisposición vigente de la Línea de Crédito, las que comprenderán el abono correspondiente a la suerte del principal y los intereses ordinarios sobre saldos insolutos a razón de la tasa anual que se señala en la Carátula y en el caso de Redisposiciones posteriores la tasa personalizada será señalada en la Tabla de Amortización correspondiente, misma que será personalizada en la Redisposición que realice el Cliente. El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.

Compartamos al momento de la Redisposición informará al Cliente la tasa de interés correspondiente. La Redisposición de la Línea de Crédito que el Cliente realice a partir de que Compartamos haya hecho del conocimiento la tasa de interés personalizada, se entenderá para todos los efectos legales como su aceptación del mismo.

ORIGINAL

En caso de que el Cliente no esté de acuerdo con las modificaciones propuestas, éste no deberá de realizar la disposición por la que se haya modificado la tasa y en su caso podrá solicitar la terminación del Contrato en el mismo momento en que se le notifique la modificación que corresponda, o bien en plazo de 30 días naturales posteriores al momento en que se le notifique la modificación sin responsabilidad alguna a su cargo, salvo lo previsto en el presente Contrato, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminado el Contrato, en términos de lo previsto en el mismo.

- b)** Las comisiones que al efecto Compartamos cobrará al Cliente, son las mismas que se establecen en el Anexo de comisiones que forma parte integrante del presente Contrato. Las operaciones realizadas a través de los comisionistas o corresponsales bancarios podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación.

Compartamos dará a conocer al Cliente a través de su portal, en medios impresos, o por cualquier medio que al efecto Compartamos determine, los incrementos al importe de las comisiones, así como las nuevas que pretenda cobrar, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente en los términos previstos en este Contrato, tendrán derecho a darlo por terminado en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, siempre y cuando se haya liquidado totalmente el pago de la Línea de Crédito, intereses, comisiones y demás gastos que se generen, sin causar ningún gasto adicional al que haya devengado hasta ese momento.

- c)** El Impuesto al Valor Agregado (IVA) o cualquier otro impuesto vigente que en su caso se genere sobre intereses y gastos.

El Cliente se obliga a pagar a Compartamos lo señalado dentro de esta Cláusula de acuerdo con lo descrito en la Carátula y en la Tabla de Amortización que forma parte integrante de este Contrato. En la Tabla de Amortización el Cliente podrá consultar el número de pagos, el importe y la Fecha de Corte de cada uno de ellos. Por cada Redisposición que el Cliente realice se generará una nueva Tabla de Amortización misma que Compartamos entregará al Cliente al momento de realizarla. No obstante lo anterior, en caso de robo de ficha de pago, el Cliente podrá aplicar el beneficio del seguro otorgado por Compartamos para cubrir la cantidad correspondiente al pago exigible por lo que el periodo de tiempo en que la aseguradora demore en realizar el pago correspondiente a Compartamos, no se considerará un plazo de espera para el cumplimiento de las obligaciones del Cliente, ni una modificación a las condiciones originales de la Línea de Crédito o modificación al esquema de pagos.

Todos los pagos deberán de realizarse en efectivo, cheque u órdenes de transferencia de fondos con cargo a cuentas que así lo permitan o mediante domiciliaciones interbancarias, siempre y cuando los cheques sean salvo buen cobro y las órdenes de transferencia de fondos y las cuentas en las que se domicilie el pago respectivo cuenten con fondos suficientes. Dichos pagos serán depositados en cualquiera de las sucursales de la Institución de Banca Múltiple que aparece en las fichas de depósito. Los pagos deberán hacerse de forma completa por el monto total de la amortización que corresponda, incluyendo los impuestos, intereses sobre saldos insolutos, comisiones aplicables y gastos que se hayan causado. Esta disposición es irrenunciable y solamente podrá ser modificada según lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera del presente Contrato.

Compartamos acreditará los pagos del Cliente: **1)** el mismo día si éstos se realizan en efectivo; **2)** el mismo día hábil en que se ordene la transferencia cuando éstos se realicen por medio del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y; **3)** Sólo si el pago es realizado en otra institución de crédito, al día hábil siguiente si éstos son mediante cheque a cargo de otra institución de crédito siempre y cuando éste se realice antes de las 16 (dieciséis) horas. Lo anterior con independencia del momento en que los pagos se vean reflejados en el estado de cuenta.

Compartamos calculará los intereses ordinarios que correspondan a cargo del Cliente, sobre el capital vigente en la fecha de la exigibilidad, por la tasa de interés señalada en la Carátula, en el caso de las Redisposiciones por la tasa de interés será señalada en la Tabla de Amortización Respectiva.

El CAT es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a la Línea de Crédito. El Cliente manifiesta que se le ha explicado y ha entendido el significado y composición del **CAT** que para este Contrato es el que se señala en la Carátula (cantidad que no incluye IVA). Este **CAT** sólo es comparable con el **CAT** de otros créditos denominados en moneda nacional a tasa fija.

OCTAVA. - ESTADOS DE CUENTA Y CONSULTAS DE SALDOS, MOVIMIENTOS Y TRANSACCIONES. Compartamos generará el estado de cuenta mensual por periodo al día hábil siguiente de la Fecha de Corte, las partes convienen, recabando la firma de los Cliente como autorización, que, en sustitución del envío al domicilio de los Clientes Compartamos pondrá a disposición de los Clientes dicho estado de cuenta para que le(s) sea entregado gratuitamente, presentando su Identificación Oficial vigente en la Oficina de Servicios de Compartamos que les corresponda al quinto día hábil siguiente de la Fecha de Corte, en el entendido de que los Clientes podrán solicitar en cualquier momento a Compartamos el envío del estado de cuenta a su domicilio y éste último estará obligado a cumplir con esta solicitud. Dicho estado de cuenta contendrá las operaciones conciliadas en el periodo comprendido entre las Fechas de Corte consecutivas de la Línea de Crédito, debiendo considerar que los pagos de las amortizaciones podrán tardar de 2 (dos) a 5 (cinco) días naturales para aplicarse, dependiendo del lugar donde se haya efectuado el pago de las mismas. Para tal efecto el Cliente acudirá con cualquier funcionario de la Oficina de Servicios de Compartamos que le corresponda, quien entregará la impresión de su estado de cuenta conforme lo aquí dispuesto sin costo alguno; de la misma forma operará la reimpresión de estados de cuenta del último periodo sin costo para el Cliente.

En caso que el Cliente requiera la restauración de un estado de cuenta con una antigüedad mayor a los cuatro meses, deberá acudir y solicitarlo a la Oficina de Servicios de Compartamos que le corresponda para que le sea entregado sin costo alguno dentro de los siguientes 8 (ocho) días naturales contados a partir de dicha solicitud.

Asimismo, en caso de que los Clientes requieran consultar saldos, transacciones y movimientos, deberán acudir a la Oficina de Servicios Compartamos y Sucursal que le corresponda para que les sea entregada la información gratuitamente, presentando su credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral dichas consultas podrán realizarlas en días hábiles bancarios en un horario de 10 horas a 17 horas; así mismo a través del servicio de Canales Digitales podrán consultar dicha información todos los días de la semana las 24 horas del día.

NOVENA. - PRELACIÓN DEL PAGO. Compartamos aplicará las cantidades que reciba en pago por orden de vencimiento, conforme al orden siguiente: impuestos, gastos de cobranza, intereses ordinarios y el principal. Para el caso de que Compartamos hubiera tenido que demandar al Cliente por incumplimiento, los pagos que realice se podrán aplicar, en caso de pronunciamiento jurisdiccional, en primer lugar a los gastos y costas del juicio y después se seguirá el orden estipulado en la presente Cláusula.

DÉCIMA. - PAGOS ANTICIPADOS Y ADELANTADOS. A Solicitud del Cliente se podrán hacer pagos totales o parciales, de manera anticipada sin pena ni bonificación, siempre y cuando el Cliente **i)** se encuentre al corriente en los pagos exigibles de conformidad con este Contrato; y **ii)** el importe del pago anticipado sea por una cantidad igual o mayor al pago que deba realizarse en el período correspondiente.

En caso de que el pago anticipado sea total, traerá como consecuencia la terminación anticipada del Contrato la cual se apegará al procedimiento establecido en la Cláusula Décima Tercera de este Contrato.

Si el Cliente desea realizar pagos anticipados parciales lo podrá solicitar en cualquier Oficina de Servicios de Compartamos. Una vez solicitado el pago anticipado Compartamos entregará un acuse de recibo.

El pago anticipado será aplicado al saldo insoluto del principal, en este caso, Compartamos reducirá el número de pagos a realizar, para lo cual se calcularán los intereses por devengar con base en el nuevo Saldo Insoluto.

Compartamos una vez que haya recibido el pago anticipado entregará al Cliente la Tabla de Amortización que corresponda actualizada.

De igual forma, el Cliente podrá solicitar y realizar pagos de manera adelantada, para cubrir los pagos periódicos inmediatos siguientes de la Línea de Crédito, sin pena ni bonificación, siempre que así lo solicite a Compartamos en cualquier Oficina de Servicios y/o Sucursal Bancaria de Compartamos mediante un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".

Cuando el Cliente sin solicitarlo realice pagos que aún no sean exigibles autoriza a Compartamos a que los recursos que se entreguen en exceso se utilicen como anticipados siempre y cuando se encuentren al corriente en sus pagos exigibles y el importe entregado sea por una cantidad igual o mayor al pago del período o; en caso contrario, autorizan a que dichos recursos que se entreguen en exceso a sus obligaciones exigibles se apliquen al saldo insoluto del crédito como pago en exceso.

CAPÍTULO TERCERO "DE LAS DISPOSICIONES GENERALES"

DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIONES. El Cliente no deberá entregar por ninguna causa y por ningún motivo dinero en efectivo, cheques, pagarés, bienes, valores o documentos, que no se encuentren descritos en la metodología del producto correspondiente a la Línea de Crédito otorgado, al personal de Compartamos. En caso de incumplimiento a esta disposición, el Cliente será el absoluto responsable de dichas entregas. Compartamos, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, se hará responsable de la devolución o pago de dinero al Cliente cuando éste haya entregado a cualquiera de los funcionarios de Compartamos dinero, cheques, pagarés, bienes, valores o documentos, así como que se haya hecho préstamos personales.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN O TRANSMISIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO. El Cliente no podrá ceder en todo o en parte los derechos que este Contrato le confiere, sin la previa autorización por escrito de Compartamos.

Compartamos queda facultado para ceder o en cualquier forma negociar, aún antes del vencimiento de este Contrato, los derechos derivados del mismo a un tercero. Asimismo, queda facultado para endosar en los mismos términos el pagaré y entregar cualquier documentación relativa a la Línea de Crédito que se haya suscrito por el Cliente en virtud de la disposición o Redisposición de la Línea de Crédito.

El Cliente autoriza irrevocablemente a Compartamos para que, en cualquier caso previsto en esta Cláusula, aún previo a la transmisión o gravamen correspondiente, pueda transferir toda la información de datos personales y patrimoniales/financieros expresados por el Cliente en la Solicitud de Crédito que forma parte de este Contrato, al posible acreedor o cesionario, según éste último lo requiera respecto del Cliente.

DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. El Cliente y Compartamos podrán dar por terminado anticipadamente el Contrato de acuerdo a lo siguiente:

1. El Cliente que decida liquidar anticipadamente el total de su saldo insoluto podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato presentando una solicitud por escrito en cualquier Oficina de Servicios de Compartamos.

Compartamos dará por terminado el Contrato al día hábil siguiente a aquél en que se reciba la solicitud de terminación por parte del Cliente, siempre y cuando no existan adeudos, entregando al Cliente como comprobante de terminación del Contrato, su estado de cuenta

ORIGINAL

o el documento en el que conste el fin de la relación contractual y el pagaré individual que documente la Línea de Crédito otorgado

debidamente cancelado, para lo cual ambos documentos serán prueba suficiente de que se da por terminada la relación contractual y de la inexistencia de adeudos derivados de dicha relación.

En caso de que el Cliente tenga adeudos pendientes a la fecha de solicitud de terminación, Compartamos le comunicará el importe de los adeudos a más tardar al día hábil siguiente a la recepción de su solicitud, contando con 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud para poner a disposición del Cliente la información detallada de dicho adeudo, en la Sucursal de Compartamos elegida por el Cliente para que este último realice el pago correspondiente. Una vez realizada la liquidación total del saldo insoluto y previa identificación, Compartamos proporcionará al Cliente el acuse de recibo y clave de confirmación o número de folio de cancelación, procediendo a la terminación del Contrato, Compartamos tendrá 10 (diez) días hábiles para entregar al Cliente los documentos mencionados en el párrafo anterior.

En el escenario de que el Cliente no solicite a Compartamos la terminación anticipada del contrato y el primero realice el pago de la totalidad del crédito otorgado, así como de los accesorios generados, Compartamos deberá informar al cliente la terminación del contrato y entregar el estado de cuenta siguiente a la fecha de pago sin adeudo alguno.

En virtud de lo anterior Compartamos deberá:

- a) Abstenerse de condicionar la terminación del Contrato a cualquier otro acto no previsto en el mismo;
- b) Abstenerse de cobrar al Cliente comisión o penalización por la terminación del Contrato; y
- c) Cancelar, sin su responsabilidad, los productos y/o servicios adicionales necesariamente vinculados o asociados al presente Contrato en la fecha de la solicitud de terminación incluyendo aquellos indicados en la Cláusula Vigésima.

Asimismo, el Cliente en cualquier momento podrá solicitar por escrito la terminación del presente Contrato, por conducto de otra institución financiera que se denominará receptora, la cual deberá abrir una cuenta a nombre del Cliente y comunicará a Compartamos su compromiso sobre la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte del Cliente. La Institución receptora liquidará el adeudo del Cliente, convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad. En la terminación del presente Contrato que el Cliente solicite por conducto de la Institución Financiera receptora, Compartamos deberá:

- I. Requerir al Cliente la confirmación de haber solicitado a la Institución Financiera receptora el servicio de cancelación y transferencia de recursos mediante el formato que Compartamos designe para ello;
- II. Dar a conocer a la Institución Financiera receptora, la información respecto al saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por el Cliente;

Una vez que el trámite haya concluido, Compartamos renuncia a sus derechos de cobro residuales que pudieran subsistir después del momento de la cancelación y en el que se extingan los recursos, derechos y obligaciones de los contratos cancelados

2. Compartamos podrá, sin necesidad de declaración judicial previa, dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la Línea de Crédito y sus accesorios, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a) Si el Cliente dejare de cubrir puntualmente cualquier obligación de pago a su cargo derivada del presente Contrato;
- b) Si el Cliente faltare al cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el presente Contrato, incluyendo sin limitar las obligaciones de hacer y de no hacer, si incumple otros contratos crediticios que tenga contraídos o que contraiga en el futuro con Compartamos;
- c) Si se instaura un procedimiento por o en contra del Cliente con el fin de declararlo en concurso mercantil o civil;
- d) Si el Cliente transmite en cualquier forma sus derechos u obligaciones derivados del presente Contrato;
- e) Si se comprobara la existencia de falsedad en la información proporcionada por el Cliente en la Solicitud de Crédito o si al entregarle el Monto de la Línea de Crédito, éste se otorga o utiliza por algún tercero ajeno a la relación crediticia o se destina a un fin distinto al establecido en la Solicitud de Crédito; y
- f) Si la Línea de Crédito otorgada fuera destinada a la consecución de cualquier acto ilícito.

Salvo lo dispuesto en la cláusula Décima Séptima inciso f), cuando exista saldo a favor del Cliente y se dé la terminación anticipada, Compartamos entregará dicho saldo al Cliente en la fecha en que se dé por terminado el presente Contrato o; en caso de que el Cliente haya solicitado la terminación anticipada por otro medio distinto a la Oficina de Servicios de Compartamos, Compartamos le informará por el mismo medio que dichos recursos se encuentran a su disposición y que podrán ser devueltos en cualquier Oficina de Servicios de Compartamos previa identificación.

Al momento de la terminación o cancelación del presente Contrato el cobro, en su caso, de los servicios adicionales incluyendo el servicio de Domiciliación de productos o servicios se cancelarán sin responsabilidad para Compartamos con independencia de quien conserve la autorización de los cargos correspondientes.

Cesa la responsabilidad del Cliente en el momento en el que se da aviso de defunción, robo o extravío del medio de disposición a Compartamos, por lo que cualquier disposición o cargo realizado con anterioridad a éste será imputable al Cliente y aquellos con posterioridad al aviso, serán imputables a Compartamos. Una vez efectuado el aviso señalado, Compartamos proporcionará al Cliente un folio de reporte que éste deberá conservar para futuras aclaraciones y se procederá a bloquear los medios de disposición.

DÉCIMA CUARTA. - PAGARÉ. El Cliente suscribirá a la orden de Compartamos un pagaré que documente el monto de la primera disposición

del Crédito. Este título de crédito se considerará pagadero a la vista y en caso de cumplimiento normal y puntual del Cliente, será cancelado por lo que una vez liquidado en su totalidad los impuestos, intereses sobre saldos insolutos, gastos y la suerte principal de la Línea de Crédito por parte del Cliente, Compartamos devolverá el pagaré al Cliente lo cual será prueba suficiente para la cancelación de la Línea de Crédito. En caso de que el Cliente se negare a suscribir el título de crédito anteriormente mencionado, Compartamos estará facultado para negar la Línea de Crédito.

DÉCIMA QUINTA. - CONDONACIÓN POR FALLECIMIENTO. En caso de fallecimiento del Cliente, Compartamos conviene en cancelar la deuda del Cliente fallecido, siempre y cuando el Cliente se encuentre al corriente de todas las obligaciones contenidas en este Contrato al momento de su muerte. Para lo anterior, será necesario que los familiares o derechohabientes del Cliente fallecido hagan entrega al personal de Compartamos el Acta de Defunción en original o copia certificada, así como copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral del Cliente, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores contados a partir del día del fallecimiento, para que dicha condonación pueda tener efecto.

DÉCIMA SEXTA. - FIRMA A RUEGO Y ENCARGO. En caso de que el Cliente no sepa leer y/o escribir, deberá suscribir con su huella digital el presente Contrato conjuntamente con los documentos accesorios, y deberá firmar a ruego y encargo alguna persona designada por el Cliente que sí sepa leer y escribir. En ningún caso los funcionarios de Compartamos firmarán a ruego y encargo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - AUTORIZACIONES. El Cliente autoriza a Compartamos a:

- a) Proporcionar la información que se estime pertinente a quien preste los servicios operativos y de trámite de la Línea de Crédito;
- b) Utilizar y/o proporcionar la información de la Solicitud de Crédito, carta de ofrecimiento de la Línea de Crédito y/u otros documentos relacionados con la operación de la Línea de Crédito, a sus subsidiarias, filiales, o a cualquier empresa controlada directa o indirectamente por Compartamos, para efecto de actividades promocionales o para ofrecer operaciones y servicios prestados por dichas empresas;
- c) Proporcionar y recabar información sobre operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que haya celebrado con Compartamos, a las sociedades de información crediticia debidamente autorizadas;
- d) Compartir la información obtenida del historial crediticio que proporcionen las sociedades de información crediticia debidamente autorizadas a cualquier tercero no autorizado;
- e) Permitir que Compartamos y/o cualquier institución o persona que ésta designe, realice visitas a su domicilio o lugar donde desarrolle sus labores, a efecto de verificar el desarrollo de su actividad económica;
- f) Aplicar el saldo a favor que se pudiera derivar del presente Contrato, a otro crédito que el Cliente tenga activo con Compartamos; y
- g) Llamar o enviar mensajes a su domicilio o teléfono celular, o de cualquier forma y en cualquier lugar contactarlo para informarle de los servicios o aspectos de los productos que Compartamos ofrece.

DÉCIMA OCTAVA. SEGURO. Compartamos brinda en beneficio del Cliente, un seguro que lo protege por (i) robo de ficha de pago y (ii) por robo del Crédito, por lo que el Cliente autoriza en este acto a Compartamos para que contrate a su nombre este seguro con cualquier aseguradora que este último determine conveniente.

- i. Cobertura por robo de ficha de pago: la suma asegurada será por el equivalente al saldo de una (1) exigibilidad correspondiente; cuyo beneficiario en primer lugar será Compartamos.
- ii. Cobertura por robo del Crédito: la suma asegurada podrá ser hasta por la cantidad equivalente al Crédito de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Cuando el Crédito sea dispersado a través de una orden de pago la cobertura aplicará únicamente el día en que el Cliente disponga del Crédito, en este caso, la suma asegurada será por la cantidad equivalente señalada en la orden de pago.
 - b) Cuando el Crédito sea dispersado en una cuenta de depósito a nombre del Cliente a través de un depósito o transferencia la cobertura será para el primer retiro de efectivo que realice el Cliente durante los cinco (5) Días Hábiles posteriores a la dispersión del Crédito, en este caso, la suma asegurada será por el equivalente al monto del primer retiro realizado por el Cliente del Crédito o de la Redispersión esto último cuando se trate del Crédito Adicional Plus Compartamos, cuyo beneficiario en este caso será el Cliente.

La contratación de las coberturas antes descritas es opcional, por lo que la cancelación de dichos seguros puede realizarse antes de la primera disposición total o parcial del Crédito. Una vez dispuesto total o parcialmente el Crédito se entenderá que el Cliente ha realizado el uso del seguro, por lo que ya no podrá cancelarse.

En caso de que el Cliente no disponga de la Línea Crédito correspondiente mediante la orden de pago o por cualquier otro medio, se darán por cancelados los seguros al amparo de la presente Cláusula.

Las Partes acuerdan que el Cliente podrá consultar los términos y condiciones de los productos de seguros en la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx>

DÉCIMA NOVENA. - CONSULTAS, ACLARACIONES, QUEJAS Y RECLAMACIONES. Con la finalidad de brindar un mejor servicio, Compartamos pone a disposición del Cliente distintas opciones para la recepción de consultas, aclaraciones, quejas o reclamaciones que podrá realizar a través de la Unidad Especializada de Compartamos, la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda, la línea COMPARTEL al 800-220-9000 o por medio de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, de la siguiente manera:

1. Cuando el Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación a través de la Unidad Especializada de Compartamos, se

ORIGINAL

realizará de acuerdo al siguiente proceso:

- a) Si el Cliente no está de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en su estado de cuenta respectivo o en los medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que se hubiere pactado, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de noventa días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de alguna operación o del servicio;
- b) El Cliente deberá presentar su solicitud de aclaración a través de la Unidad Especializada mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio por el que se pueda comprobar fehacientemente su recepción. En todos los casos, Compartamos estará obligada a acusar recibo de dicha solicitud y asignará un número de folio correspondiente a la aclaración;
- c) Tratándose de cantidades a cargo del Cliente dispuestas mediante cualquier mecanismo determinado al efecto por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros en disposiciones de carácter general, el Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula;
- d) Para dar trámite a la aclaración, el Cliente deberá presentar: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral y una carta mediante la cual narre brevemente los hechos, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono, datos de la cuenta y el nombre, fecha y firma del Cliente. En caso de que el Cliente no sepa firmar se seguirá lo señalado en la Cláusula Décima Sexta;
- e) Una vez recibida la solicitud de aclaración, Compartamos tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco días para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, anexando copia simple del documento o evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder, así como un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente;
- f) El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal de Compartamos facultado para ello. En el evento de que, conforme al dictamen que emita Compartamos, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Cliente deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago;
- g) Dentro del plazo de cuarenta y cinco días naturales contado a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el inciso inmediato anterior, Compartamos estará obligada a poner a disposición del Cliente en la sucursal en la que radica la cuenta, o bien, en la Unidad Especializada, el expediente generado con motivo de la solicitud, así como a integrar en éste, bajo su más estricta responsabilidad, toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración que corresponda y sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas;
- h) Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en esta cláusula, Compartamos no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las Sociedades de Información Crediticia.
- i) El Cliente podrá contactar a la Unidad Especializada de Compartamos por medio de una de las siguientes formas:
 - Llamando al teléfono sin costo: 800-226-5432
 - En la Unidad Especializada Nacional: Avenida Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México.
 - En las Unidades Especializadas Estatales que hayan sido habilitadas en las Oficinas de Servicios o Sucursales de Compartamos que correspondan que podrán ser consultadas en <http://portal.condusef.gob.mx/SIPRES/jsp/pub/index.jsp>
 - Por correo electrónico: unidadespecializada@compartamos.com

El procedimiento antes descrito es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente. Sin embargo, el procedimiento previsto quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

2. Cuando un Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación a través de la línea COMPARTEL o por medio de la Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos que le corresponda, lo hará sujeto y de acuerdo al proceso establecido en los incisos del a) al i) del numeral 1 inmediato anterior; Compartamos asignará un número de folio en cualquier supuesto.
3. Cuando un Cliente decida presentar su consulta, aclaración, queja o reclamación por medio del Centro de Atención Telefónica de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) deberá:
 - Llamar al teléfono: 55 5340 0999.
 - Contactar la página de Internet: www.condusef.gob.mx
 - Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

VIGÉSIMA. - SERVICIOS ADICIONALES. Compartamos podrá ofrecer gratuitamente al Cliente el servicio de consulta de saldos y movimientos de su Línea de Crédito a través de los Canales Digitales que Compartamos determine, para lo cual, el Cliente deberá seguir las indicaciones proporcionadas para tales efectos o acudir a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos para solicitar el servicio.

Cuando el servicio aquí dispuesto se encuentre activo, el Cliente recibirá notificaciones mediante mensajes de datos (SMS) en el teléfono celular vinculado y/o podrá acceder a través de la página de internet y/o aplicación para teléfono móvil de Compartamos únicamente para consultar:

a) Saldo del Crédito; y b) Movimientos del Crédito.

De la misma forma, el Cliente podrá solicitar la baja de este servicio acudiendo a cualquier Oficina de Servicios o Sucursal de Compartamos sin que obre impedimento o costo alguno para su realización.

VIGÉSIMA PRIMERA. - GASTOS Y COSTAS. En el supuesto de que Compartamos tuviera que demandar al Cliente por incumplimiento, los gastos y costas del juicio podrán correr a cargo del Cliente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TÍTULO EJECUTIVO. El presente Contrato, junto con la certificación del Contador de Compartamos respecto del

estado que guarde la cuenta, será título ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, por lo que Compartamos estará facultado en caso de incumplimiento o vencimiento anticipado a demandar en la vía ejecutiva mercantil o por la vía judicial que más le convenga.

VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Compartamos dará aviso al Cliente de cualquier modificación al presente Contrato con 30 (treinta) días naturales de anticipación a su entrada en vigor, mediante publicaciones en la página de internet de Compartamos <http://www.compartamos.com.mx>, así como por medio de su promotor de crédito y mediante la disposición pública en las Oficinas de Servicios o Sucursales de Compartamos. El Cliente podrá dar por terminada la relación contractual en caso de no estar de acuerdo con las modificaciones efectuadas treinta días naturales posteriores al aviso de modificación, siempre y cuando este último haya liquidado totalmente el pago de la Línea de Crédito, intereses, comisiones y demás gastos que se generen en virtud de este Contrato, sin generarle ningún gasto adicional al que haya devengado hasta ese momento.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIOS. Las Partes contratantes convienen que en tanto no se comuniquen por escrito el cambio de domicilio de cualquiera de éstas, cualquier diligencia, actuación, notificación, emplazamiento, requerimiento o comunicación, surtirá efectos legales en los domicilios señalados a continuación:

- Compartamos: Avenida Insurgentes Sur número 1458, Colonia Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, México, Ciudad de México
- El Cliente: el que se indica en el formato solicitud de crédito del producto Crédito Individual o en los datos del solicitante de los productos de Crédito Mujer o Crédito Comerciante.

VIGÉSIMA QUINTA. - SECRETO BANCARIO Y CONFIDENCIALIDAD. Compartamos no podrá dar información sobre las operaciones, el estado y movimientos de la Cuenta más que al Cliente, a su representante legal o a las personas que tengan poder para disponer en la misma, salvo en los casos previstos por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. Toda la información que el Cliente proporcione para efectos de este Contrato y de los servicios y operaciones particulares que celebre con Compartamos estarán protegidos conforme al artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás normatividad aplicable al Secreto Bancario.

VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las Partes que intervienen se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que correspondan al lugar en que se suscribe este Contrato o a los Tribunales Judiciales de la Ciudad de México, a elección de Compartamos, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LAS PARTES CONTRATANTES CON LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO DE ADHESIÓN, EL CLIENTE MANIFIESTA LA LIBRE EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD LA CUAL NO TIENE VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA EL CLIENTE LO FIRMA EN EL LUGAR Y FECHA QUE SE SEÑALAN EN LA SOLICITUD DE CRÉDITO DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFIESTA QUE TIENEN CONOCIMIENTO Y COMPRENDEN PLENAMENTE LA OBLIGACIÓN QUE ADQUIERE, ACEPTANDO EL MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO QUE SE LE OTORGA, ENTENDIENDO QUE NO SE EFECTUARÁN CARGOS O GASTOS DISTINTOS A LOS ESPECIFICADOS.